

PERSPECTIVA HISTÓRICA DE LA CIUDADANÍA EN CHILE

Problemas fundamentales

Gabriel Salazar Vergara
Universidad de Chile

1.- Ciencias Sociales y Ciudadanía: un balance deficitario.

El problema de la ciudadanía, visto *desde la perspectiva del mismo ciudadano de carne y hueso*, no ha sido nunca objeto en Chile de un estudio sistemático, ni por parte de la Ciencia Histórica, ni de la Sociología, ni de la Ciencia Política. Y la ciencia del Derecho sólo lo ha estudiado en base y según los artículos pertinentes de la Constitución Política del Estado. La asignatura de Educación Cívica, por su parte, consistió en memorizar y aplicar esos mismos artículos. En el balance final, queda la impresión de que el ciudadano es un ‘constructo legal’, una hechura de la ley, no un *sujeto histórico*.

Lo anterior ha implicado que, a comienzos del siglo XXI, aun no se conozca lo que ha sido la *historia real* del ciudadano chileno. Se ha escrito la historia de los gobiernos, de las leyes, de los partidos políticos, de las ideologías, de los grandes hombres, etc., pero no del ciudadano en tanto que actor social y sujeto histórico. Por tanto, no se han considerado sus frustraciones, sus confusiones, su rabia, su impotencia, sus reacciones compensatorias, etc. No hay mención alguna a los casos de *usurpación* de que ha sido objeto, no sólo de los ‘derechos concedidos por la ley’, sino, sobre todo, de la *soberanía* que le corresponde por derecho natural. Más aun: cuando la ciudadanía real, cansada de la ‘marginalidad’ en la que vive, decide pensar y actuar por sí misma, insinuando autonomía política (deliberar, protestar, imponer su voluntad), es normalmente reprimida, acusada de subversión o sedición. Y últimamente, de terrorismo. Y los períodos en que actuó con autonomía, se denominan después “anarquías”. Lo cierto es que esta situación, que pervive hasta hoy, configura un problema que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) resumió en 1998 en la expresión: “*estado permanente de malestar interior*”.

2.- Situación histórica real de la ciudadanía chilena, 1828-1925

Al investigar y estudiar efectivamente la historia de la ciudadanía en Chile, se llega a la certeza de que, entre 1829 y 1925, *no hubo ciudadanía propiamente tal* en Chile. Lo reconoció el escritor y político Luis Orrego Luco en 1915: “en nuestras ilusiones, no podíamos convencernos de que no tuviéramos verdaderos ciudadanos”... Entre 1833

y 1874, el ciudadano con derecho a voto (que era menos del 1 % de la población, pues debía tener un ingreso monetario determinado), fue completamente *anonadado* por el poder electoral del Presidente de la República (llamado “Gran Elector”), que a través de los Intendentes, Gobernadores y Subdelegados (cada uno de los cuales tenía mando militar y policial) manipuló *todas* las elecciones, para asegurar la ‘designación’ de sucesores presidenciales y parlamentos adictos. Si esto ya era grave, desde 1874 a 1925, esa gravedad se duplicó, porque al poder anonadante del “Gran Elector” se sumó el poder anonadante de los “*grandes contribuyentes*” (hacendados que controlaban las elecciones desde instancias comunales). Ambos ‘poderes’ se disputaron el voto ciudadano en las calles robándose las urnas, comprando votos, acarreando masas de peones e inquilinos (a caballo o en ferrocarril) por los centros de votación, etc. De este modo el pueblo, viendo que su ciudadanía ‘constitucional’ (igual a un voto) era más una *burla* que un deber cívico, convirtió su ‘voto’ en un astuto medio para obtener dinero, comida, alcohol, y así complementar su salario de hambre. Eso explica por qué, entre 1907 y 1925, la ciudadanía, hastiada de todo eso, tendió a pensar por sí misma y a “extirpar la gangrena” que se desprendía del sistema político amparado en la Constitución de 1833. Debe recordarse que fueron los militares “prusianos” los que dieron el golpe de Estado de 1924 para poner fin a todo eso.

3.- La situación histórica real de la ciudadanía, después de 1925.

Las constituciones de 1925 y 1980 y el sistema político *real* que se desprendió de ellas consolidó la ciudadanía en torno a una concesión legal: *el derecho al voto individual*. De acuerdo a esta legalidad, se es ciudadano cuando un *individuo*, al cumplir 21 o 18 años – nunca antes –, puede ejercer ese derecho. El voto es estrictamente individual y se ejecuta individualmente, *en secreto*. Y se contabiliza como *unidad numérica* en el conteo comunal o nacional de votos. Para depositar este voto el ciudadano *no delibera* con otros ciudadanos para proponer un programa político o establecer un *mandato soberano*. De hecho él, solamente, *elige* entre varios programas e individuos que *se ofertan a sí mismos, prometiendo* cumplir esos programas. Es – como se puede colegir – el mismo juego de la oferta y la demanda en un mercado de individuos, en el que no existe *deliberación entre ciudadanos* ni existe formación de *voluntad colectiva*. Aquí no se da la posibilidad de que los programas y candidatos electos sean evaluados, revocados o castigados por su mandatario soberano, para permitir que los elegidos sean efectivamente responsables ante él. No cabe aquí, pues, la consolidación del principio democrático de la *responsabilidad política* de los representantes del pueblo.

Desde 1925 o desde 1990 en adelante, por tanto, se institucionalizó una *democracia* (mercado) *política liberal* basada en el voto individual, en la irresponsabilidad de los políticos electos y en la ausencia total de instancias de deliberación colectiva. Por tanto, una democracia con *soberanía popular anulada*. Producto de esta situación, los individuos-ciudadanos se han configurado como una democracia *de masas* que apoya y sostiene a una *clase política civil* que tiende a profesionalizarse y auto-reproducirse gremialmente dentro del Estado, al amparo de su legalidad.

En este largo período de tiempo, pues, la ciudadanía, regulada de esa forma por la ley, ha vivido en estado crónico de *alienación histórica*, por dispersión en una masa de individuos no-deliberantes, y bajo la supuesta conducción de ‘representantes’ no-responsables.

4.- La usurpación del poder constituyente.

El principal derecho humano de una comunidad viviente es darse a sí misma el orden social y la legalidad propia que estime conveniente. Este derecho humano se ejerce en tanto comunidad dialogante consiga misma – no es un derecho ‘individual’ – a efecto de llegar a constituir una *voluntad colectiva*. Este derecho humano fundamental no es otro que el ejercicio mancomunado del *poder constituyente*.

Antes de la batalla de Lircay y de la Constitución de 1833 existían en Chile cerca de 50 “pueblos” (o comunidades vivientes). Cada uno de ellos reverenciaba al Rey o al Director Supremo, pero, de hecho, se auto-gobernaba a través de una asamblea libre, que era el Cabildo Abierto. El *Cabildo* – o Ayuntamiento o Municipio – fue por siglos la institución que alojaba la *soberanía popular de las comunidades*, en oposición a la “soberanía de origen divino de los reyes”. Por eso, entre 1810 y 1829, en Chile se votaba *por “pueblos”*. Es decir: por votos colectivos. Deliberados, soberanos. Fueron los pueblos (cabildos) los que proclamaron *soberanamente* la independencia de Chile. Y fueron los pueblos los que se movilizaron para darle a Chile una Constitución Política Soberana. Eso lo lograron en 1828, pero el mercader Diego Portales y la oligarquía mercantil centralista de Santiago dieron un golpe de Estado con un ejército mercenario, y abolieron la Constitución de 1828 (legítima), los Cabildos y las Asambleas Provinciales, eliminando de paso el voto ‘por pueblo’, para establecer a cambio el voto ‘por individuo’.

Desde entonces, al desaparecer de hecho la deliberación colectiva y la soberanía popular, el poder constituyente fue usurpado por las elites dominantes centralistas y centralizadas (la clase política civil unida a la clase política militar con centro en Santiago). Por eso la Constitución de 1833 fue *ilegítima*, la de 1925 *ilegítima* y la de 1980, también *ilegítima*. El poder constituyente, en Chile, ha estado siempre bajo un régimen de usurpación.

Eso no es sino la negación esencial de la ciudadanía en sí.

5) Comunidad viva, soberanía popular y ciudadanía juvenil.

Sin una comunidad viva que dialogue y delibere consigo misma, no hay posibilidad alguna que se forme una voluntad colectiva, soberana. La existencia de una comunidad viva es una pre-condición histórica y sociológica de la soberanía popular. La obra maestra del liberalismo de mercado ha sido destruir políticamente las comunidades vivas y, sobre todo, los derechos comunales, soberanos. Por eso no existen hoy cabildos ni asambleas provinciales, ni siquiera municipios autónomos, mientras a las

“uniones comunales” (Ley 20.500) no se le da ninguna importancia efectiva. La asociación territorial – algo propio de las comunidades locales – tiene la ventaja de que permite deliberar en torno a problemas comunes y también desarrollar solidaridades e identidades que configuran *poderes colectivos*. No hay duda que ser ciudadano vivo dentro de una comunidad viva es algo muy distinto al ‘ciudadano=voto individual’. La diferencia está en la ‘participación cotidiana’. En todas las situaciones de emergencia o de conflicto, una comunidad actúa como conjunto, y allí son ciudadanos protagónicos no sólo los mayores de 18 años, sino también los adolescentes, los niños, los ancianos, todos. Y no sólo para procesos electorales o catástrofes naturales: también para carnavales, actividades deportivas, laborales, culturales, de auto-gobierno o de proyección hacia los poderes centrales, etc. La historia muestra que, de preferencia, sólo desde esa *ancha matriz cultural e histórico-social* se desarrolla la voluntad colectiva y el poder constituyente. Es decir: el ciudadano *pleno*.

Es necesario formar al ciudadano, no sólo para depositar un número individual para una Nación cuantificada, sino para desarrollar un ciudadano protagónico, cualitativo que, desde su infancia participe y actúe en la vida histórica de las comunidades reales donde de hecho vive. Y en éstas, los púberes y los adolescentes – junto a los ancianos – juegan un rol histórico-local protagónico y a menudo trascendente...

Es preciso profundizar el estudio sistemático y solidario de todos estos fenómenos. Y formar ciudadanos plenos. Libres y no alienados.

Bibliografía

- Gabriel Salazar & Julio Pinto: *Historia contemporánea de Chile* (Santiago, 1999... Ediciones LOM), volúmenes I y V.
- Gabriel Salazar: *Del poder constituyente de asalariados e intelectuales (Chile, siglos XX y XXI)* (Santiago, 2009. Ediciones LOM).
- Gabriel Salazar: *En el nombre del poder popular constituyente* (Santiago, 2011. Ediciones LOM).
- Gabriel Salazar: *La enervante levedad histórica de la clase política civil (Chile, 1900-1973)* (Santiago, 2013. Debate).
- Gabriel Salazar: *Historia del Municipio y la soberanía comunal (Chile, 1820-2016)* (Santiago, 2019. Editorial Universitaria)
- Gabriel Salazar: *El Ejército de Chile y la soberanía popular. Ensayo histórico* (Santiago, 2019. Debate) (En edición).